



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Viviana Cardona Gómez
Demandado	Alexis Marulanda Martínez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00447 00

Revisadas las presentes diligencias, se verificó en el TYBA que el emplazamiento del demandado y la familia extensa paterna no se había realizado en debida forma, como quiera que por no haberse indicado que el proceso era público, no podía ser consultado por personal externo al Despacho.

Así las cosas, nuevamente el día de hoy por Secretaría se realizó el emplazamiento del demandado y su familia extensa, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, mismo que no se realiza en periódico de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En los términos del Art. 108 inc. 6° del CGP, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de este registro.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito



Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**c55abb35dfb9fcca9ae3cee17fb7cf148056afc7b950828e12a81
eb73dd50743**

Documento generado en 05/10/2021 11:06:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>